



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO ATLANTIDA
ADMINISTRACION 2022-2026

Un gobierno municipal para los pobres



2431-6225/6227

municipalidadesanfrancisco2014@gmail.com

San Francisco, Atlántida 29 febrero del año 2024.

Abogada

SARA IBIS BURGOS CLAROS

Oficial de Información Pública

Presente.

Estimada Abogada Burgos:

Sirva la presente para saludarle, y a la vez remito copia de Contratos por servicios correspondientes al mes de febrero del año 2024.

Sin más,

Atentamente;



P.M. Alma América Nieto López
Tesorera Municipal.



CONTRATO DE CONSTRUCCION

CONSTRUCCION DE PROYECTO DE UN PUENTE EN LA ALDEA DE SANTIAGO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ATLÁNTIDA. -

La Municipalidad de San Francisco, departamento de Atlántida, representada en este acto, por el señor, **ENRIQUE ALEJANDRO MATUTE MEZA**, en su condición de Alcalde Municipal, mayor de edad, Soltero, Comerciante, con tarjeta de Identidad N° **1501-1973-00413**, extendida en Juticalpa Olancho. Con Facultades suficientes para la celebración de esta clase de actos, según consta en el acta **N°005-2018** por acuerdo del Tribunal Supremo Electoral. Quien actúa en su condición de representante legal de esta municipalidad, quien se le denominara **EL CONTRATANTE** por otra parte la empresa **CONSTRUCCIONES Y MAS** Propietario **GABRIEL PANIAGUA GALEAS** de nacionalidad Hondureña, mayor de edad, estado civil soltero, con Identidad N° **0501-1972-04340**, con domicilio legal en colonia la Frutera, San Francisco Atlántida actuando en su condición de Representante Legal y Gerente General, quien comparece por sí y a quien para los efectos de este contrato, se le denominara **EL CONTRATISTA** manifiestan; que ambas partes reconocen competencia y capacidad para celebrar, como al efecto lo hacen, el siguiente “**CONSTRUCCION DE PROYECTO DE UN PUENTE EN LA ALDEA DE SANTIAGO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ATLÁNTIDA.**” bajo las siguientes clausulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONTRATO:

Presentación de servicios del “**CONSTRUCCION DE PROYECTO DE UN PUENTE EN LA ALDEA DE SANTIAGO ARRIBA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ATLÁNTIDA.**”

ACTIVIDAD DE OBRA		
No.	ACTIVIDADES	UNIDADES
1	Puente	1
2	Hora de Maquina	1
3	Desalojo y acarreo	Global
4	Trazado y Marcado	Global
5	Cemento Estructural	Saco
7	Grava	Viaje
8	Electrodos de soldadura	Libra
9	Piedra de Rio	Unidades
10	Arena	Viajes
11	Alambre de Amarre	Libra
12	Varilla de hierro corrugada 1/2	Lance
13	Varilla de hierro corrugada de 3/4x30	Lance
14	Varilla de hierro corrugada de 1/4x30	Lance
15	Madera	Pie
16	Madera 1x4x12	Pie
17	Clavos	Libra

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a desarrollar las siguientes actividades puntuales:

1. Marcaje nivelación, corte, relleno, compactación del área.
2. Preparación del área.



3. Contratar todo el personal requerido para cada una de las labores arriba descritas según las normas técnicas pertinentes que se utilizan en este tipo de labores.
4. Será responsable por todo el equipo y maquinaria necesarios para desarrollar las labores de construcción.
5. Velara en todo momento por la seguridad del personal con el que trabaja y por el adecuado mantenimiento de los medios técnicos de la Municipalidad.
6. **EL CONTRATISTA** está en la obligación a respetar y cumplir con las instrucciones, reglamentos, horarios y demás disposiciones emanadas por la Municipalidad, los cuales se emanarán a través de la Unidad Técnica Municipal, siempre y cuando estas se enmarquen en los términos de referencia y normas universales usadas para este tipo de obras.
7. **EL CONTRATISTA** prestara sus servicios con exclusividad a favor de la Municipalidad de San Francisco, dentro del ámbito territorial de competencia específicamente en el desarrollo del proyecto de lo descrito en la cláusula primera del presente contrato, desarrollando las actividades que a continuación se describen:

CLAUSULA TERCERA: METODOLOGIA

El proceso de Construcción de proyecto de un puente en la aldea de Santiago Arriba, Municipio de San Francisco Atlántida. se hará de acuerdo a los procedimientos que la Municipalidad ha establecidos en los lineamientos técnicos de los planos que presenta a tal efecto.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será de 32 días contados a partir de la firma del contrato y estará sujeto a la calidad de obra, en el cual **EL CONTRATANTE O EL CONTRATISTA** pueden dar por terminado el mismo.

El periodo para brindar la construcción y lograr el resultado descrito en este contrato tendrá esa misma duración y se considera periodo único, no será prorrogable por causas Imputadas al **CONTRATISTA** cualquier causa de retrato por razones extremas deberá ser comunicada por escrito como mínimo diez (10) días de anterioridad y acordada en conjunto con el alcalde municipal.

CLAUSULA QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO

La entrega de la obra se realizará una vez emitido un dictamen de aceptación del alcalde Municipal **EL CONTRATANTE** pagará **AL CONTRATISTA** por la presentación de los servicios la cantidad de L. **450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** de acuerdo a la siguiente descripción y de orden de entrega de la obra, todos los pagos se realizarán en lempiras. El pago se efectuará con la emisión de un cheque a su nombre, el presente contrato se pagará.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago se hará en forma en dos pagos, equivalentes a: **el Primero al 50%** equivalente a **225,000.00** (Doscientos veinticinco mil lempiras); **el Segundo al 50%** equivalente a **225,000.00** (Doscientos veinticinco mil lempiras) El contratante no proveerá un anticipo sobre el precio del contrato. El contratista recibirá en concepto de pago por la Obra realizada una vez ejecutada la porción según estimación presentada, El pago: Este se hará efectivo una vez que se realice la recepción provisional de la obra. Los pagos se realizarán dentro de los 5 días calendario contando a partir del cumplimiento de los requisitos y la presentación correcta de los documentos de cobros correspondiente.



CLAUSULA SEPTIMA. TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO: Para la ejecución de las obras contempladas en este contrato, el Contratista se compromete y obliga a terminar las mismas a satisfacción del contratante, en un plazo de Inicio el día 22 diciembre al 22 de enero del año 2023.

CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISOR DE OBRA: El contratante verificara la ejecución del proyecto objeto de este contrato por medio del Jefe de Proyectos y Desarrollo Municipal de la Municipalidad. El supervisor de obras, en representación del contratante podrá dirigir órdenes e instrucciones al contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la ley de contratación del estado y su reglamento. El supervisor de obras después de notificar al contratista, podrá delegar en otras personas, cualquier de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO Y CONTROVERSIAS El presente contrato podrá ser resuelto sin intervención de autoridad judicial administrativa si mediaren las siguientes causales.

- a) Por acuerdo escrito entre las partes, acordaran la forma de realizarse los pagos que estuviesen pendientes conforme al presente contrato.
- b) **SI EL CONTRATISTA** da por terminado el contrato, en este caso deberá informar por escrito a **EL CONTRATANTE** con un preaviso de diez (10) días y deberá entregar satisfactoriamente un informe pormenorizado de su labor, así como los productos programados en la etapa que haya transcurrido, quedando en caso de incumplimiento obligado a la restitución de lo pagado.
- c) Comunicación escrita por parte de **EL CONTRATANTE** de su decisión de dar por concluido el contrato en caso de considerar de manera justificada el trabajo del **CONTRATISTA** no satisfactorio o deficiente como resultado de la evaluación de los informes, dicha comunicación deberá ser dada con una anticipación de diez (10) días con anterioridad a la fecha efectiva de conclusión, de producirse esta situación **EL CONTRATANTE** estará obligado únicamente al pago de la retribución que correspondiere proporcionalmente a los productos entregados satisfactoriamente, descontándose por tanto del monto estipulado en la cláusula quinta aquel monto correspondiente a lo no cumplido o trabajado.
- d) *Vencimiento de la fecha de duración del presente contrato.*

CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES

Todos los cambios o adiciones, previo acuerdo de las partes, constaran en la respectiva adenda en el cual será incluido en este contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACION FINAL

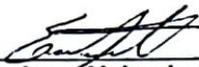
Se fundamental el presente contrato y se registrá bajo los artículos 19,20,21,26,30,36,46, numeral B, 97, numerales 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,98, numerales 1,2,3,4,5,8,111, numerales 1,7,112, numerales a,b,c,d,e,f,g,h,i,j,k,l del código del trabajo y demás aplicables, entendido que **EL CONTRATISTA** este obligado a someterse a las daciones que tome **EL CONTRATANTE**, en concepto de moverlo de su cargo a otro igual o diferentes funciones laborables hasta la finalización del presente contrato, y que es por tiempo definido o tiempo determinado, ya que es un contrato por obra de tiempo determinado. Además del actual contrato, forma parte de los documentos legales, Términos de Referencia, ley de contratación del estado y demás leyes aplicables para este contrato.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION FINAL

EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA manifiestan que aceptan el contenido de las demás cláusulas que anteceden, obligándose al cumplimiento fiel de las mismas, y en prueba de conformidad que ambas partes hemos leído y comprendido, firmamos el presente contrato en el Municipio de San Francisco Departamento de Atlántida a los 22 días del mes de diciembre del año 2023.

F:


Sr. Enrique Alejandro Matute Meza
Alcalde Municipal
Contratante



F:


Sr: Gabriel Paniagua Gáneas
0501-1972-04340
Contratista

CONSTRUCCIONES Y MAS

PROP. GABRIEL PANIAGUA GALEAS

Col. La Frutera, Atras de la Iglesia Jardin del Eden, San Francisco, Atlántida

Casa Matriz: Barrio San Sebastian, Dos Cuadras despues de la Gasolinera La Bendicion
San Francisco, Atlantida | Correo: rogerespinal846@gmail.com

Cel.: 3206-6365

FACTURA

Nº 003-001-01-00000024

DIA	MES	AÑO
02	02	24

CLIENTE: Municipalidad de San Francisco

RTN: 01069003018540

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Construcción de casa punto en la Aldea de Santiago Arriba del municipio de San Francisco, Atlda.			225,000.00



DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO

No. de Orden de Compra Exenta:	
No. Constancia de Registro Exonerado:	
No. Identificativo Registro de SAG:	

RTN: 05011972043400
 RANGO AUTORIZADO: 003-001-01-00000001 / 003-001-01-00000050
 CAI: 395F7D-26B4BF-F74AAC-F3DF6A-841CF7-B1
FECHA LIMITE DE AUTORIZACIÓN: 29/09/2023
 ORIGINAL: CLIENTE / COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR
 La Factura es Beneficio de Todos "EXIJALA"

IMPORTE EXONERADO	L.
IMPORTE EXENTO	L.
IMPORTE GRAVADO 15%	L.
IMPORTE GRAVADO 18%	L.
I.S.V. 15%	L.
I.S.V. 18%	L.
TOTAL A PAGAR	L. 225,000.00

CANT. EN LETRAS: